



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2621 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 81234-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Betty Gladys Rodríguez De La Cruz, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 299-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 19 de mayo del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Rodríguez Sánchez José Hortencio, para ser utilizada en el predio de código catastral 65527 para un área de 1.67 ha. con un volumen de 17406.41 m³, y el predio de código catastral 65528 para un área de 1.02 ha. con un volumen de 10631.46 m³, ubicados en el Bloque de Riego Zanjón - Sialer N° 63, código PCHL-09-B63, ámbito de la Comisión de Regantes Mochumi, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 728-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Zanjón - Sialer N° 64, código PCHL-09-B64, un volumen máximo anual de agua hasta 7.272 Hm³, para un área bajo riego de 1 229 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Mochumi, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 240-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/DAPS, de fecha 26 de junio del 2015, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a Rodríguez Sánchez José Hortencio y otorgar licencia a favor de Rodríguez De La Cruz Betty Gladis, por un área de 1.67 y 1.02 ha. con un volumen anual de hasta 17 404 y 10 630 m³;

Que, habiéndose advertido que el titular del derecho no participó en la transferencia del predio, mediante Notificación N° 397-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L se le comunicó del procedimiento administrativo iniciado por la recurrente, a fin que indique lo correspondiente; conforme se aprecia en el cargo de notificación válida de fecha 10 de agosto del 2015; que mediante escrito de fecha 10 de agosto del 2015, la recurrente presenta copia de la partida de defunción de su padre Rodríguez Sánchez José Hortencio, refiriendo que la licencia le otorgaron a su favor porque los predios los conducía el mencionado señor con el consentimiento de ella; por lo que de acuerdo a los documentos que obran en el presente expediente, la recurrente acredita la





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2621-2015-ANA-AAA JZ-V

titularidad de los predios con código catastral N° 65527 y 65528 (antes predio con código catastral 12322) mediante Título de Propiedad otorgado por el Ministerio de Agricultura, de fecha 20 de diciembre de 1,986, inscrito en la Ficha N° 067055 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo-SUNARP. Asimismo, las constancias expedidas por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 12 de junio del 2015, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Rodríguez Sánchez José Hortencio, expedida con Resolución Administrativa N° 299-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nuevas licencias a favor Rodríguez De La Cruz Betty Gladys;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua con fines agrarios otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 299-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 19 de mayo del 2005, a favor de Rodríguez Sánchez José Hortencio, para los predios con códigos catastrales 65527 y 65528, integrantes del Bloque de Riego Zanjón - Sialer N° 63, código PCHL-09-B63

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Rodríguez De La Cruz Betty Gladys, para los predios con códigos catastrales 65527 y 65528, provenientes del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Zanjón, Lateral L3 Gómez, Lateral L4 Purizaca, ubicados dentro del Bloque de Riego Zanjón - Sialer, código PCHL-09-B64, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumi, integrante de la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumi, provincia Lambayeque y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroide Coord. UTM (WGS 84) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). Rows include Rodríguez De La Cruz Betty Gladys for two different plots (La Capilla).

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de hasta:

Table with 13 columns: Months (AGO to JUL) and Annual (m³). Shows monthly water volume allocations for the year.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2621 -2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Rodríguez De La Cruz, Betty Gladys, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumi, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR